
Consejo de Administración de Lipasam

Acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria se reúne el Consejo de Administración de Lipasam, cuya voluntad está representada por las personas asistentes citadas a continuación.

ASISTENTES

- Presidenta: D^a. Evelia Rincón Cardoso, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y D. Juan de la Rosa Bonsón.
- Vicepresidente: D. Manuel Torreglosa Pérez, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. M^a Luisa Iglesias de la Cueva y D. Ricardo Villena Machuca.
- Consejeros/as: D. Luis Duarte Palomo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Myriam Díaz Rodríguez, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D. Joaquín Vázquez Durán y D^a. Camino Morgaz Rosales, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Antonio Bazo Mora.
- Vicesecretario (Secretario General de Lipasam): D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- Jefe de Secretaría General de Lipasam: D. Eduardo Díaz Rubiano.

La sesión se celebra telemáticamente a través de la plataforma de video conferencia WebEx, facilitando una invitación para participar en la misma a través del correo electrónico. La convocatoria de la sesión se ha efectuado mediante notificación personal dirigida a cada uno de los miembros del Consejo, integrando el siguiente

La convocatoria de la sesión se ha efectuado mediante notificación personal dirigida a cada uno de los miembros del Consejo, integrando el siguiente

Orden del día

- 1.- Informe del Vicepresidente.
- 2.- Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- 3.- Ruegos y preguntas.
- 4.- Acuerdo de aprobación del acta de la sesión.

Junto con la convocatoria se ha facilitado la documentación correspondiente a los puntos del Orden del día, así como copia del acta de la última sesión del Consejo y un documento que contiene los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de Lipasam desde el 27 de junio de 2024 hasta el 23 de julio del presente.

Por parte de la **Sra. Presidenta** se inicia la sesión, siendo las diez horas, tras lo cual toma la palabra el **Sr. Vicesecretario** quien, tras comprobar la identidad de los asistentes, determina que hay quórum, por lo que comienza dando lectura del orden del día.

1.- INFORME DEL VICEPRESIDENTE

Inicia su intervención el **Sr. Torreglosa**, exponiendo con detalles los contenidos de la presentación que proyecta en la Sala de Juntas, cuyas diapositivas se reflejan a continuación.

Índice

1. Hitos y actuaciones destacables
2. Oferta de Empleo Público
3. Principales indicadores

CUIDEMOS SEVILLA

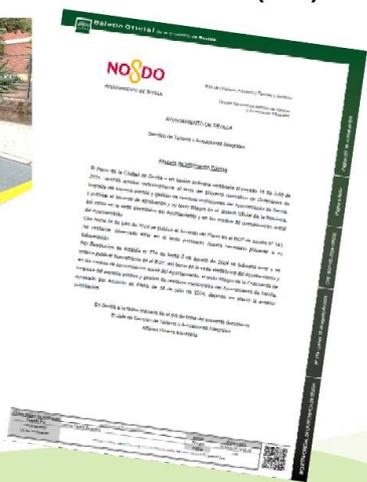
1. HITOS Y ACTUACIONES DESTACABLES(1/3)

- **Cierre del Programa Educativo de LIPASAM 2023-2024**
 - Más de **10.000** alumnos, de **130** centros escolares y las aulas de los hospitales Virgen del Rocío y Virgen Macarena, Fundación ONCE y Asociación Autismo Sevilla.
- **Licitación de un modelo único de contenedor de carga lateral**
- **Proceso de agrupación de contenedores, a la vez que se culmina la implantación del contenedor de biorresiduos**




CUIDEMOS SEVILLA

1. HITOS Y ACTUACIONES DESTACABLES (2/3)

- **Tratamiento de pavimentos bajo contenedores para facilitar su limpieza.**
- **Entrada en vigor el 30 de agosto de la Ordenanza de limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos municipales.**
 - Se mantendrán reuniones con las distintas partes interesadas para informar sobre las principales novedades y aspectos de aplicación directa.
 - Inicio de campaña específica en mercados y mercadillos, de manera inminente.

CUIDEMOS SEVILLA

1. HITOS Y ACTUACIONES DESTACABLES (3/3)

- **Planes especiales**
 - Velá de Santiago y Santa Ana
 - Virgen de los Reyes
 - Vuelta Ciclista a España
 - Otros (conciertos y eventos varios)
 - Todos ellos sin incidencias
- **Servicios conjuntos de baldeo + barrido mecanizados (tándem).**
- **Obras de la línea 3 de Metro**
 - Afecciones en los servicios en el barrio de Pino Montano.





CUIDEMOS SEVILLA

2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

- Creación de una **nueva bolsa de empleo temporal** para cubrir las necesidades en momentos clave, como las fiestas primaverales, cobertura de vacaciones, Navidad y otras fechas señaladas, y cubrir futuras necesidades de personal
- Integrada por **1.950** personas:
 - 1.500 peones
 - 450 oficiales 3ª Taller
- Adicionalmente, cobertura de 14 Oficiales 3ª Taller, correspondiente a tasa de reposición.
- En periodo de consenso de las bases con la RLT.



3. PRINCIPALES INDICADORES

	Agosto 2024	Agosto-2023	Variación Agosto	Acumulado Agosto-2024	Acumulado Agosto-2023	Variación acumulada Agosto 2023-2024
Kg. Restos recogidos	15.045.985	15.068.773	-0,2%	150.126.114	151.199.203	-0,7%
Kg. Selectiva recogidos (envases ligeros, envases de vidrio, papel/cartón, biorresiduos)	3.367.823	3.034.064	11,0%	34.185.052	31.288.325	9,3%
Kg. Subtotal	18.413.808	18.102.837	1,7%	184.311.166	182.487.528	1,0%
% recogida selectiva / recogida total (incluye contenedores, PPLL, muebles, ropa, etc.)	27,3	27,2	0,4%	27,4	27,2	0,7%
Recogida de muebles, Kg.	1.089	1.155	-5,7%	8.706	10.139	-14,1%
% muebles con recogida programada	5,35	4,00	33,8%	5,08	4,55	11,6%
Usuarios de puntos limpios	15.081	14.151	6,6%	129.192	120.908	6,9%
Limpieza viaria: km baldeados	2.326	1.873	24,2%	22.089	21.219	4,1%
Percepción cuidado de la ciudad (Strengths)	8,91	8,22	8,4%	8,51	8,28	2,8%
Actuaciones especiales	1.068	943	13,3%	13.721	10.104	35,8%
Participantes programas concienciación	22.762			22.762	18.405	23,7%
Actuaciones inspección	3.353	2.184	53,5%	50.326	30.858	63,1%

Pide la palabra el **Sr. Duarte**, quien interviene para solicitar información sobre el proceso de reagrupación de contenedores que se está llevando a cabo, trasladándole la preocupación de algunos ciudadanos, que temen que se formen puntos que aglutinen gran cantidad de contenedores junto a sus viviendas, contestándole la **Sra. Rincón** que efectivamente se están reagrupando todos los de contenedores, de tal manera que en cada punto habrá contenedores de cada tipo de fracción, lo que facilitará a la ciudadanía la tarea de depositar todos sus residuos en un solo punto, añadiendo que la reagrupación precisamente afectará principalmente a los contenedores de recogida selectiva, que se ubicarán junto a los de resto.

2.- SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

Interviene el **Sr. Vicesecretario** para realizar una introducción sobre este asunto, cediendo la palabra al **Sr. Díaz**, quien expone que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 27 de junio de 2024, el Órgano de Cumplimiento de LIPASAM (OC) incorporó un punto en el orden del día de dicha sesión informando que el equipo auditor de AENOR comunicó a la Dirección de la empresa que, aunque la revisión del sistema había sido realizada por la Comisión Ejecutiva, ésta debía ser realizada por el Consejo de Administración al completo, motivo por el que este OC llevó a cabo la actualización del informe de revisión del sistema para su aprobación por el Consejo, que también acordó en dicha sesión aprobar la revisión y actualización de los documentos del Sistema de Gestión de Compliance Penal que fueran necesarias para dar cumplimiento a las No conformidades que aún quedaban pendientes a raíz del informe de auditoría de la fase II (que se adjunta a esta propuesta como parte integrante de la misma), facultando expresamente para hacerlo al Órgano de Cumplimiento, que deberá informar sobre ello a este Consejo.

En ese orden de cosas, se envió la propuesta de medidas correctoras a la auditora jefa, siendo así que AENOR comunicó a LIPASAM que, con fecha 10 de septiembre de 2024, le ha sido concedido el certificado con el nº GCP-2024/0015 como reconocimiento y evidencia de la conformidad de su sistema de gestión con la norma UNE 19601:2017, adjuntando el certificado electrónico que nos autoriza al uso de la marca AENOR correspondiente. Con esta certificación, la empresa ha dado un paso más allá del estricto cumplimiento de la legislación y ha establecido cuáles son los requisitos que han de cumplirse para prevenir la comisión de delitos, reducir el riesgo penal y favorecer una cultura ética y de cumplimiento con plena transparencia, dotando al patrimonio público de una mayor protección frente al fraude y la corrupción. Los requisitos de la Norma UNE 19601 son muy exigentes, ya que AENOR ha tenido que verificar que LIPASAM efectivamente ha establecido responsabilidades para los órganos de gobierno, la alta dirección y la función de cumplimiento, ha asumido un compromiso con la cultura de cumplimiento, realiza una evaluación continua de los riesgos penales, ha implantado controles para mitigar el riesgo penal y ha definido un plan de formación y sensibilización para las personas que forman parte de la organización, habiendo puesto en marcha un canal de denuncias para que puedan comunicarse incumplimientos e irregularidades. La certificación por una tercera parte independiente y competente no solo es una manera de evidenciar que la empresa cumple con los requisitos de la norma, sino que, además, sirve para transmitir confianza a las partes interesadas de LIPASAM y a las autoridades judiciales, las cuales considerarán la certificación como una prueba relevante a aportar en caso necesario, lo que podría exonerar a la empresa municipal de cualquier responsabilidad penal por los delitos que puedan cometer sus administradores, gestores y empleados/as. Es importante destacar que se trata de la primera certificación de esta norma obtenida en el ámbito de gestión del Ayuntamiento de Sevilla, siendo LIPASAM una de las empresas pioneras dentro del ámbito del sector público y en el concreto marco de la limpieza pública.

A modo de resumen, a continuación, expone el Sr. Díaz los hallazgos de los auditores y las medidas correctoras propuestas que el Consejo de Administración de LIPASAM tiene que ejecutar de cara a evidenciar en la próxima auditoría su efectiva implantación:

Hallazgo: *En contra de lo indicado en la norma de referencia, el análisis de contexto realizado por la organización con fecha abril 2024 no identifica algunos factores internos y externos relevantes al sistema de gestión de compliance penal, como, por ejemplo, la naturaleza y extensión de las relaciones con funcionarios públicos y socios de negocio.*

Acción correctora propuesta: Se propone la revisión y actualización de la Política de Compliance y del Plan de Responsabilidad Social.

Hallazgo: *En contra de lo indicado en la norma de referencia, no se ha podido evidenciar la determinación de los requisitos a considerar en relación con las partes interesadas identificadas relevantes a efectos del sistema de gestión de compliance penal.*

Acción correctora propuesta: Se propone la revisión y actualización de la Política de Compliance y del Plan de Responsabilidad Social.

Hallazgo: *Se debería completar el alcance objetivo incluido en la Política, con el detalle de actividades que se contiene la Política General de LIPASAM.*

Acción correctora propuesta: Se propone la revisión y actualización de la Política de Compliance.

Hallazgo: *Se debería detallar en el Procedimiento de Diligencia Debida, en relación con las medidas aplicables al personal especialmente expuesto, la verificación que se realiza respecto a la adecuación del empleado a su incorporación o promoción interna (informes de Consultora externa), que actualmente contiene una previsión genérica.*

Acción correctora propuesta: Se propone la revisión y actualización de la Política de Compliance y su posterior desarrollo mediante la revisión y actualización del procedimiento de diligencia debida.

La oportunidad de revisar el texto de la Política de Compliance Penal ha permitido reorganizar su contenido, eliminar duplicidades y contenidos obsoletos y mejorar algunos aspectos de su redacción sin alterar el contenido del documento, lo cual redundará en la calidad final y afianza el compromiso que este Consejo de Administración tiene con el principio de mejora continua, ofreciendo al órgano de administración la oportunidad de renovar y fortalecer su compromiso de tolerancia cero con el delito y rechazo de toda conducta contraria al Código Ético de la empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Darse por informado del certificado concedido por AENOR como reconocimiento y evidencia de la conformidad del sistema de gestión de compliance penal de LIPASAM con la norma UNE 19601:2017.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión y actualización de la Política de Compliance Penal de LIPASAM (versión 2), la cual se adjunta a esta propuesta como parte integrante de la misma.

TERCERO.- Aprobar la revisión y actualización del Plan de Responsabilidad Social de LIPASAM (versión 3), el cual se adjunta a esta propuesta como parte integrante de la misma.

CUARTO.- Renovar el compromiso de tolerancia cero con el delito y trasladar a toda la estructura de LIPASAM la obligación de llevar a efecto la función de cumplimiento regulada en el sistema de gestión de compliance penal de la empresa, consistente en prevenir, enfrentar y perseguir el delito en todas sus manifestaciones y hasta sus últimas consecuencias, así como prohibir de forma expresa cualquier conducta que impida o limite dicha función o sea contraria al Código Ético de la empresa.

QUINTO.- Facultar expresamente al Órgano de Cumplimiento para redactar, revisar, actualizar o derogar cuantos documentos del sistema de gestión de compliance penal de la empresa sean necesarios para desarrollar la función de cumplimiento conforme a la norma UNE 19601, debiendo informar sobre ello a este Consejo.

Por parte del **Vicesecretario** se somete la propuesta a votación, siendo aprobados por unanimidad los acuerdos anteriores.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna intervención.

4.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Interviene la **Sra. Rincón** para manifestar su voluntad de que conste en esta acta el reconocimiento al trabajo que está realizando el equipo de inspección para concienciar a los ciudadanos tras la entrada en vigor de la nueva ordenanza de limpieza.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado.

La presente acta es firmada por mí, como Vicesecretario de esta sesión del Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidenta, en Sevilla, a la fecha al principio indicada.